

Anexo 1: Bases y Bibliografía para la Prueba de Oposición para ascender a:

Tres (3) cargos de Especialista XI D - 2

Doce (12) cargos de Especialista X D - 3

Un (1) cargo de Especialista VI D - 4

Cinco (5) cargos de Especialista IX D - 4

Un (1) cargo de Especialista V D - 5

Cuatro (4) cargos de Especialista VII D - 5

Tres (3) cargos de Especialista IV D - 6

Un (1) cargo de Especialista IV D - 7

Dos (2) cargos de Especialista V D - 8

Un (1) cargo de Especialista III D - 8

Un (1) cargo de Especialista D - 12

BASES

La prueba de oposición se realizará el **martes 7 de enero de 2025** a las **10 horas (no se permitirá ingresar después de esta hora)**, se realizará en la ciudad de Montevideo, en domicilio a definir oportunamente. Su no asistencia será eliminatoria para el presente concurso.

Es imprescindible presentar documento de identidad. A efectos de posibilitar que los concursantes realicen las pruebas de oposición a la vez para los diferentes grados a los que se presenten, las pruebas se formularán de la siguiente manera:

- a) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 2, solo deberán responder las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 2.
- b) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 3, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 2 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 3.
- c) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 4, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 3 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 4.



- d) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 5, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 4 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 5.
- e) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 6, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 5 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 6.
- f) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 7, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 6 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 7.
- g) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 8, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 7 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 8.
- h) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 12, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 8 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 12.

Las pruebas constarán de preguntas precisas para respuestas breves y concretas sobre los temas detallados para cada grado en la bibliografía que a continuación se adjunta.

Deberá responderse exclusivamente lo que se pregunta, sin comentarios o agregados adicionales (ya que no serán tomados en cuenta). No deberá responderse preguntas específicas de pruebas de otro grado a los que no se presente el concursante (ya que tampoco serán tomadas en cuenta).

Todas las preguntas tendrán la misma puntuación individual, totalizando un máximo de 60 puntos para cada prueba de oposición de cada grado. Las respuestas deben escribirse con letra clara y legible, adecuada sintaxis y utilizar palabras completas (sin abreviaciones o símbolos sustitativos), so pena de ser anuladas.

La prueba tendrá una duración máxima de tres horas, sin prórroga. No se permitirá salir del salón por ningún motivo, contar con material o documentación de apoyo, ni disponer de teléfono celular encendido en ningún momento.

Una vez comenzada la prueba no se permitirá dialogar, compartir útiles entre los participantes o realizar ningún tipo de pregunta al Tribunal. Estas situaciones podrán generar la eliminación del concursante.

La prueba es estrictamente individual y para su corrección se asegurará el anonimato de los participantes de la forma que el Tribunal expondrá previo a su comienzo.



Bibliografía para Especializado
Grados D - 2, D - 3, D - 4, D - 5, D - 6, D - 7, D - 8 y D - 12

Para cada tema deberá tenerse presente la normativa dispuesta en los enlaces (o links) aquí detallados. Cuando corresponda deberá incluirse el “texto de la norma internacional”; las modificaciones y/o actualizaciones posteriores; y las disposiciones reglamentarias relacionadas, tal como se presentan en estos enlaces.

1. Estatuto del Funcionario de la Administración Central: Ley 19.121: link <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121-2013>

Para el grado D-2 al D-5 inclusive: Título I - Art. 1 al Art. 32 inclusive

Para el grado D-6 al D-8 inclusive: Título I y Título II - Art. 1 al Art. 88 inclusive, a excepción de los Arts. 34, 35, y 59 al 67 inclusive

Para el grado D-12: Título I y Título II - Art. 1 al Art. 88, a excepción de los Arts. 34, 35, y 59 al 67 inclusive

2. Derecho Administrativo: Decreto 500/991: link <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/500-1991>

Para el grado D-2 al D-5 inclusive: Libro I - Art. 1 al 167 inclusive

Para el grado D-6 al D-8 inclusive: Libro I y Libro II (Sección I y II) - Art. 1 al 181 inclusive

Para el grado D-12: Norma completa

3. Ley Cristal de Funcionarios Públicos: Ley 17.060: link: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17060-1998>; y Norma de Conducta de la Función Pública: Decreto 30/003: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/30-2003>

4. Delitos contra la Administración Pública: Ley 9155 - Código Penal: link: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-penal/9155-1933>

Para el grado D-2 al D-5 inclusive: Libro II - Art. 153 al 159 inclusive

Para el grado D-6 al D-8 inclusive: Libro II - Art. 153 al 167 inclusive

Para el grado D-12: Libro II - Art. 153 al 173 inclusive



5. Organización Aduanera: Decreto 222/022: link:
<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/5308/1/decreto-222.022---reformulacion-de-la-estructura-organizativa-de-la-dna.pdf>

Para el grado D-2 al D-5 inclusive: Página 55 a 92 inclusive (Cometidos del Área, Divisiones y Departamentos de Gestión Operativa Aduanera)

Para el grado D-6 al D-8 inclusive: Página 55 a 114 inclusive (Cometidos del Área, Divisiones y Departamentos de Gestión Operativa Aduanera y Control y Gestión de Riesgo)

Para el grado D-12: Norma Completa

6. Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Dirección Nacional de Aduanas:
link:
<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/9101/2/innova.front/mision.html>;
<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/9102/2/innova.front/vision.html>;
<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/9104/2/innova.front/objetivos-estrategicos.html>

7. Código de Conducta de la Dirección Nacional de Aduanas: R.G 67/2016: link:
<https://impo.com.uy/bases/resoluciones-generales-aduanas-nd/67-2016>

8. Código Aduanero (CAROU): Ley 19.276: link:
<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-aduanero/19276-2014>

Para el grado D-2: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 62 inclusive

Para el grado D-3: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 80 inclusive

Para el grado D-4: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 97 inclusive

Para el grado D-5: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 110 inclusive

Para el grado D-6: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 126 inclusive

Para el grado D-7: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 167 inclusive

Para el grado D-8: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 226 inclusive

Para el grado D-12: Norma Completa



9. Valoración Aduanera:

Acuerdo relativo a la aplicación del Art. VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994: link: <https://www.wto.org/spanish/docs/s/legal/s/20-val.pdf>;

Para el grado D-6 al D-8 inclusive y grado D-12: Texto completo

Decreto 538/008: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-internacional/538-2008>; y

Para el grado D-6 al D-8 inclusive y grado D-12: Norma completa

Decreto 32/014: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/32-2014>

Para grados D-8 y D-12: Norma completa

10. Origen:

Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC: link: https://www.wto.org/spanish/docs/s/legal/s/22-roo_s.htm,

Para el grado D-6 al D-8 inclusive y grado D-12: Texto completo

Mercosur: Decisión CMC Nº 5/2023 "RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR": link: https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/95567_DEC_005-2023_ES_Regimen%20Origen%20MCS.pdf

Para el grado D-6 y D-7 inclusive: Art. 1 a 51 inclusive

Para el grado D-8 y D-12 inclusive: Art. 1 a 51 inclusive y Apéndice VIII

11. Clasificación Arancelaria:

Aprobación de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), ajustada a la VII Enmienda del Sistema Armonizado, Decreto 430/021: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/430-2021>

Para el grado D-7, D-8 y grado D-12: Norma completa

Reglas Generales para la interpretación del Sistema Armonizado: link: <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/2021-12/Anexo%20I.1%20-%20Indice%20y%20Notas%20%28VII%20Enmienda%29.pdf>



Para el grado D-7, D-8 y grado D-12: Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado

12. Régimen de Depósito, Decreto 99/015: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/99-2015>

Para el grado D-4 al D-8 inclusive y grado D-12: Norma completa

13. Regímenes Especiales:

- A) Vehículos de turistas, particulares y de alquiler, Decreto 92/018: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/92-2018>; y Decreto 477/984: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/477-1984>

Para los grados D-7, D-8 y grado D-12: Normas completas

- B) Equipaje de Mercosur, Decreto 139/014: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/139-2014> ; y Decreto 43/019: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/43-2019>

Para los grados D-7, D-8 y grado D-12: Normas completas

- C) Envíos Postales, Decreto 183/015: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/183-2015> ; y Decreto 356/014: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/356-2014>

Para los grados D-7, D-8 y grado D-12: Normas completas

- D) Retorno, envío en consignación y sustitución de mercaderías, Decreto 98/015: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/98-2015>

Para los grados D-7, D-8 y grado D-12: Norma completa

14. Devolución de IVA a Turistas no residentes: Decreto 378/012: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/378-2012>

Para el grado D-4 al D-8 inclusive y grado D-12: Norma completa

15. Régimen de Admisión Temporal: Decreto 505/009: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/505-2009>

Para el grado D-6 al D-8 inclusive y grado D-12: Norma completa

16. Legislación Aduanera – Impuesto Único a la Importación, Decreto Ley 14629: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14629-1977>

Para los grados D-7, D-8 y D-12: Norma completa



17. Presupuesto Nacional, Ley 19.924: link:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19924-2020>

Para el grado D-12: Art. 227 y Art. 229 al 234 inclusive

18. Procedimiento de Denuncias Aduaneras, R.G: 10/2021: link:
<https://impo.com.uy/bases/resoluciones-generales-aduanas-nd/10-2021>

Para el grado D-5 al D-8 y grado D-12: Norma completa

19. Procedimiento para la Denuncia Aduanera de Contravención, R.G. 80/2020:
link: <https://impo.com.uy/bases/resoluciones-generales-aduanas-nd/80-2020>

Para el grado D-3 al D-8 y grado D-12: Norma completa